

ORDENANZA Nº: 3526/08.-

Ramallo, 4 de noviembre de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con terrenos de propiedad municipal para el emplazamiento de futuros planes sociales de vivienda de cualquier procedencia;

La ubicación estratégica inmejorable de los terrenos ubicados entre las calles Estrada, Mitre, Hernández y 1º de Mayo de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el asentamiento de un complejo habitacional en la zona descripta, llevaría consigo el cerrado de los circuitos de servicios a los habitantes de las manzanas linderas;

Que la falta de terrenos fiscales es un problema real para la ejecución de programas de viviendas nacionales y provinciales;

Que completar la urbanización dentro de las líneas delimitadas para la localidad de Villa Ramallo, haría de ésta, una ciudad efectiva y económica en la prestación de servicios;

Que los terrenos nombrados no son utilizados en la actualidad para ningún fin productivo, ni habitacional por parte de sus propietarios;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo las acciones pertinentes, con el objetivo de adquirir el dominio catastral de los terrenos ubicados entre las calles Mitre, Hernández, Estrada y 1º de Mayo en la localidad de Villa Ramallo; denominado catastralmente como Parcela 1-19853-1, Parcela 2-477-0 y Parcela 3-19909-0 de la Manzana 67; Parcela 1-19913-9 y Parcela 2-268-8 de la Mza. 74; todos en Circunscripción III – Sección A.-----

ARTÍCULO 2º) Destínase la propiedad anteriormente descripta, y una vez propiedad del Municipio; al asentamiento de las próximas viviendas provenientes de programas sociales provinciales, nacionales o municipales correspondientes a la localidad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 NOVIEMBRE DE 2008.-----